SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 14/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de julio del año 2023, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por el C. Fernando Salazar Mejor, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en la Calle 41 ½ número 5213 de la colonia Lealtad I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.032 m^2... Al concluir la presentación del punto de acuerdo, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es procedente el expediente 93/2018, con motivo del escrito presentado por el C. Fernando Salazar Mejor.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor del C. Fernando Salazar Mejor, el inmueble municipal ubicado en la calle 41 ½ número 5213 de la colonia Lealtad I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 208.032 m^2 por la cantidad de $63,242.00 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 28 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal de fecha 23 de febrero del 2021, en la que se aprobó la solicitud por mayoría de votos, misma que fue ratificada por unanimidad de votos en la Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en sesión número 17 de fecha 26 de junio del 2023.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se justifica en el sentido de que el promovente es el único beneficiado ya que no contraviene al desarrollo urbano de la ciudad de Chihuahua, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO